



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 032 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 02 MAR. 2017

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO:

**VISTO:** El Informe Nº 044-2016-GRCUSCO/GRPPAT/SGDI-ZGP, emitido por la Especialista en Racionalización de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Informe Nº 417-2016-GR CUSCO/GRPPAT/SGDI emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe Nº 598-2016-GR CUSCO/GRPPAT, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial respecto a la Directiva sobre Lineamientos para la Elaboración del Índice de Desarrollo Territorial de la Región del Cusco y del Instructivo para la Elaboración, Determinación y Actualización del Índice de Desarrollo Territorial de la Región del Cusco, e Informe Nº 052-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley Nº 28607, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promoviendo además el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, siendo competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, así como dictar las normas inherentes a la gestión regional; concordante con los literales d) y h) del artículo 21º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, por el cual el Gobernador Regional tiene entre otras atribuciones la de dictar Decretos y Resoluciones Regionales, así como aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional;

Que, través de los artículos 1º y 4º de la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se ha declarado al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir a un Estado democrático, descentralizado al servicio ciudadano, teniendo como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Índice de Desarrollo Territorial (IDT), es un indicador que permite visualizar en el territorio el nivel de bienestar de la población como consecuencia del cierre de brechas en las Funciones Básicas. La metodología para la determinación del IDT usa como información los indicadores asociados a las funciones de educación, salud, saneamiento, nutrición, transporte, agropecuario y electrificación, lo cual permite generar indicadores a nivel territorial (provincial) que coadyuven y orienten los criterios de priorización e identificación de los proyectos de inversión pública;

Que, las directivas son documentos normativos elaborados y expedidos por los diversos órganos de la entidad, precisando políticas institucionales y determinando los procedimientos que deben realizarse en la ejecución de una determinada acción esto en concordancia con los dispositivos legales vigentes. Además que las disposiciones emitidas por los diversos órganos de la entidad, referidas a asuntos de su competencia, necesariamente deberán ser aprobadas mediante el documento técnico - normativo denominado "Directivas";

Que, el proyecto de Directiva sobre Lineamiento para la Elaboración del índice de Desarrollo Territorial de la Región del Cusco, tiene como objetivo establecer el procedimiento técnico para la elaboración y actualización del Índice de Desarrollo





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Territorial de la Región del Cusco, como un instrumento de orientación y planificación para la toma de decisiones efectivas que promuevan el cierre de brechas sociales, de infraestructura y servicios públicos, como resultado de la ejecución focalizada de la inversión pública en su espacio territorial determinado; asimismo, la finalidad está orientada a contar con una herramienta cuya información resultante se convierta en un criterio de priorización de las inversiones hacia las provincias focalizadas que muestren indicadores desfavorables en el desarrollo de sus territorios, permitiendo de esta manera visualizar la necesidad de gestionar inversiones en estos territorios que posibiliten el cierre de brechas y mejoren los niveles de bienestar de su población;

Que, en cuanto al proyecto del Instructivo para la Elaboración, Determinación y Actualización del Índice de Desarrollo Territorial de la Región del Cusco, se tiene por objeto desarrollar la metodología prevista para la elaboración y determinación del índice de Desarrollo Territorial de la Región del Cusco de acuerdo con la data sistematizada para los indicadores estratégicos vinculados a las Funciones Básicas, tomando como referencia los procedimientos técnicos establecidos en la correspondiente normatividad, que permitan contribuir con mejorar los criterios de orientación de la inversión pública en el territorio; siendo su finalidad el contar con un documento de referencia y consulta para la actualización del índice de Desarrollo Territorial de la Región del Cusco, a partir del cual se podrá considerar contar con una línea de base para realizar los análisis comparativos en periodos futuros, otorgando a la gestión de la inversión pública una herramienta para el proceso de priorización de proyectos a nivel provincial;

Que, en aplicación a las atribuciones del Gobierno Regional y en cumplimiento de las normas previstas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del Cusco, establece en sus artículos 80° y 81° que la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, como órgano técnico normativo de asesoramiento de tercer nivel organizacional, es el responsable de la gestión integral de los Sistemas de Modernización de la Gestión del Estado y de Racionalización, así como de gestionar los Sistemas de Información Regional, debiendo –según sus funciones- formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, evaluar las políticas regionales en materia de modernización y racionalización de la gestión pública, en el ámbito del Gobierno Regional así como emitir Opinión sobre instructivos y directivas que se tramiten para su aprobación;

Que, siendo necesario contar con documentos normativos que encaminen los lineamientos para la Elaboración del índice de Desarrollo Territorial de la Región del Cusco, orientados además para la Determinación y Actualización del Índice de Desarrollo Territorial de la Región del Cusco, amerita la aprobación de la Directiva e Instructivo presentado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para lograr que las Gerencias Regionales y Direcciones Regionales Sectoriales y demás instancias del Gobierno Regional del Cusco, cuenten con documentos técnico normativos para establecer el procedimiento para la elaboración y actualización del índice de Desarrollo Territorial de la Región del Cusco;

Que, por Informe N° 598-2016-GR CUSCO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial presenta los proyectos de "Directiva sobre Lineamientos para la Elaboración del índice de Desarrollo Territorial de la Región del Cusco" así como del "Instructivo para la Elaboración, Determinación y Actualización del Índice de Desarrollo Territorial de la Región del Cusco", para su respectiva aprobación mediante Resolución Gerencial General Regional, los cuales por Informe N° 417-2016-GRCUSCO/GRPPAT-SGDI, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, opina favorablemente a mérito del Informe N° 044-2016-GRCUSCO/GRPPAT/SGDI-ZGP del Especialista Administrativo IV, señalando que han sido formulados en el marco de las disposiciones técnicas de la Directiva N° 005-2011-GR CUSCO/PR "Normas para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1235-2011-GR CUSCO/PR,

Que, mediante Informe N° 052-2017-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, efectuando la revisión y corrección de los proyectos de Directiva e Instructivo, se pronuncia favorablemente para su aprobación, emitiendo los Proyectos



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



de Resolución Gerencia General Regional, la Directiva sobre "Lineamientos para la Elaboración del Índice de Desarrollo Territorial de la Región del Cusco", y el Instructivo para la "Elaboración, Determinación y Actualización del Índice de Desarrollo Territorial de la Región del Cusco";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, los artículos 42° y el 43° literal f), del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2016-GR CUSCO/GR de 16 de febrero del 2016;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° **002** -2017-GR CUSCO/GGR sobre "Lineamientos para la Elaboración del Índice de Desarrollo Territorial de la Región del Cusco", que consta en XI Títulos y 03 Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Instructivo N° **001** -2017-GR CUSCO/GGR sobre "Instructivo para la Elaboración, Determinación y Actualización del Índice de Desarrollo Territorial de la Región del Cusco", que consta en XI Títulos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la implementación de la Directiva e Instructivo que se aprueba mediante el presente Acto Resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a las Unidades Orgánicas y Unidades Operativas de la Sede Regional y a las Unidades Ejecutoras de los Órganos Desconcentrados: Direcciones Regionales Sectoriales y Proyectos Especiales Regionales del Gobierno Regional del Cusco.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a Secretaría General, la difusión de la Directiva e Instructivo aprobado con la presente Resolución Gerencial General Regional, mediante el Portal Institucional del Gobierno Regional del Cusco, para su cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. EDUARDO ZANS LOAYZA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**